



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 297

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 322, PRESENTADA POR DOÑA: **FLOR DE MARIA MUÑOZ PEÑA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 47659129, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1208 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **FERNANDO LEON** A FAVOR DE: **NICANOR HERNANDEZ Y AVELINO CABRERA**, CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1910, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **GUILLERMO A. FERNALD**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1672 VUELTA AL 1673 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1909 - 1910, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **FLOR DE MARIA MUÑOZ PEÑA** CON DNI. N° 47659129, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE OCTUBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/10/2021 17:18:10-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=880](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=880)



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/10/2021 17:50:19-0500

una lectura que de todo él le hizo ante los testigos; y lo firmó  
marcos, despues de recibir la vendadora Doña Carmen de  
Vada de la compradora Doña Maria Nepia Vanda de  
Almeida, en este mismo acto en mi presencia y a su satis-  
faccion; los setecientos pesos (700.-) de plata, para del  
incumbible material de este contrato; de cuya recepción y  
trigo doy fe; suscribiéndolos en seguida, los testigos in-  
mentados Don Leonardo Carbogal, Don Jesús A. Habera y Don  
Pedro Vilca, de esta vecindad, a quienes congozo habiendo  
entregado a la compradora el certificado para el Registro de las  
Propiedad Incumbible; de todo luego doy fe igualmente

Handwritten signature and scribbles on the left side of the document.

por el notario publico Don *Walter Galdos Morales* Maria Vada Almeida

Segundo Carbogal, Jesús A. Habera  
Pedro Vilca, Guillermo Aguilar  
Notario Publico

N. 2008  
compraventa  
El Doctor Don  
Hernando Leon y propietario y de la otra parte, Don  
Hernando y  
Don Belino  
Cabrera

En Tarma, a veinte y tres de Diciembre de mil novecien-  
tos diez, ante mi el infrascripto notario, comparecieron de una  
parte el Doctor Don Hernando Leon, vecino de esta ciudad, abogad  
Hernando Leon y propietario y de la otra parte, Don Nicomedes  
Belino Cabrera, vecino del distrito de San Juan Bautista, de  
transito en esta ciudad, quienes: los tres casados, mayores  
de edad, inteligentes en el idioma castellano, capaces para con-  
tratar, algunas con gozo y libre uso de sus derechos propios; y  
cumplidas las prescripciones de los artículos setecientos treinta y  
cuatro, al tiempo y bajo el sello de la Municipalidad de Tarma, se  
hicieron que obraron a escritura pública la siguiente minuta  
de esta Notaria Pública, para su inscripción en el Registro





Mil seiscientas setenta y tres 1673

De Escrituras he visto una danda consta lo siguiente:  
 Sr. Fernando Lopez Guindano de las manchas de  
 huarangas sitas en frente del potrero Arabales ubicado  
 en el Distrito de San Juan Bautista y que teniendo un va-  
 lor de hectáreas solas y ocupando un área en pro-  
 porción a cinco fanegales de uncales, cuya base a par-  
 tir de los medanos es de doscientos cuarenta y nueve me-  
 tros, lindan por el Norte y Oriente, con medanos, por  
 el Suriente, con terrenos que cruzan la línea del ferrocarril  
 y por el Sur con posesiones de propiedad de los señores  
 Martín y Gabriela. Dichas dos manchas de huarangas, las crea  
 geré perpetuamente y por su valor de tasación a Don Vi-  
 cente Hernandez y Don Abelino Cabreraz quienes las poseen  
 desde hace varios años. Ahora bien, por el presente lo  
 compramos que les otorgue la respectiva escritura pú-  
 blica venga en hacerlos declarar que he recibido a mi  
 satisfacción el precio de venta y que no soy responsable  
 de evicción; ni, sucesivamente, los compradores, por  
 seran la presente minuta en fe de aceptación de sus  
 cláusulas y letras, señores notarios, agregue las de ley para  
 dar todo valor al instrumento de venta de esas manchas que  
 hubo por compra que hizo a los señores Pineda de parte  
 de las acciones y derechos que les correspondió a la he-  
 rencia de Doña Memela Pineda de Martínez. Sea, veinte  
 y tres de Diciembre de mil novecientos diez. Fernando  
 Lopez Guindano Hernandez. Abelino Cabreraz.  
 Los inmuebles vendidos no figuran en la matrícula  
 en la de predios respectiva. Compañía Nacional de  
 Recaudación número doscientos treinta y cuatro mil  
 noventa y cinco. Sole: uno ochenta y cinco.

Don Fernando Lopez Guindano  
 Don Abelino Cabreraz  
 Don Vicente Hernandez  
 Don Augustin Gomez  
 Don Pedro  
 Don Angel

22 de Octubre de 1902  
Escripciones Herencia 12

22 de Mayo de 1902  
22 de Mayo de 1902  
22 de Mayo de 1902

N.º 1111  
M.º 3  
M.º 3  
M.º 3

Carta de fe y pago de alcabala de las enajenaciones. El Señor  
Hernandez y su hijo abona de la cantidad de un sol ochenta y cinco  
por el oro por ciento sobre el capital de herencia, sobre con que esta que  
vado conforme a la ley de la materia, el contrato de venta inmutable  
que celebra con Amanda Leon, según minuta de la fecha de veinti  
veinte y tres de Diciembre de mil novecientos diez. En la Compañía  
comal de recomendación: El Portal. Testimonio de los comparecientes de la  
muy, objeto y resultados de este instrumento, con su minuta que  
señalada en el libro respectivo, se ratificaron en su contenido  
previa lectura que de todo el les hizo ante los testigos Don Lorenzo  
Luzuriaga, Don Manuel G. Lafont y Don Humberto de la Cruz, de esta ve

Conclusión



En 12 de Mayo de 1902  
1902  
M.º 3

Manuel G. Lafont  
Humberto de la Cruz  
Luzuriaga

ciudad, a quienes como yo y como los que firmaron, habien  
do entregado de los compradores el certificado para el Registro de  
la Propiedad Inmutable, de todo lo que queda y  
firmado he in M.º 3  
Hernandez

Abelino Gavarrina  
Manuel G. Lafont  
Humberto de la Cruz  
Luzuriaga

N.º 1209

En la veintidós de Diciembre de mil novecientos  
venta en remate los diez, ante mí el infrascrito Notario, comparecieron de  
público una parte Don Juan Manuel Díaz, propietario y de la otra parte al  
Don Juan Manuel de la Cruz Don Juan Manuel Díaz, médico y cirujano: ambos residentes de esta  
ciudad, solteros, mayores de edad, inteligentes en el idioma castellano  
capaces para contratar, a quienes como yo y como los que firmaron, habien  
do entregado de los compradores el certificado para el Registro de la Propiedad Inmutable,  
de todo lo que queda y  
firmado he in M.º 3  
Hernandez

Don Juan Manuel de la Cruz  
Don Juan Manuel Díaz

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/10/2021 17:55:24-0500